



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la promoción del libro en asturiano y en gallego-asturiano en régimen de concurrencia competitiva.

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de subvenciones para la promoción del libro en asturiano y en gallego-asturiano en régimen de concurrencia competitiva, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Por Resolución de 30 de marzo del 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2016 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 5 de abril del 2016), cuyo anexo I incluye una línea de subvenciones para la promoción del libro en asturiano o gallego-asturiano.

Segundo.—Por Resolución de 26 de mayo del 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción del libro en asturiano y en gallego-asturiano, en régimen de concurrencia competitiva (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 13 de junio del 2016).

Tercero.—Por Resolución de 24 de junio del 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueba la convocatoria de subvenciones para la promoción del libro en asturiano y en gallego-asturiano en régimen de concurrencia competitiva (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 15 de julio del 2016).

Cuarto.—Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en la base XI de la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 26 de mayo del 2016, la Comisión de Valoración (designada por Resolución de fecha 30 de septiembre del 2016) en su reunión de los días 29 y 30 de noviembre del 2016 emite informe de la evaluación y valoración de las solicitudes presentadas, levantándose la correspondiente acta.

Quinto.—El Servicio de Planificación Lingüística y Normalización, a la vista del acta en la que se recoge el informe-evaluación de la Comisión sobre los expedientes, formula en fecha 1 de diciembre del 2016 propuesta de resolución definitiva de concesión de las ayudas que se recogen en el anexo I de la propuesta.

Sexto.—Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 14.10.422R.472.018 del vigente presupuesto de gastos y se ha aprobado el correspondiente expediente de gasto para la financiación del gasto de la convocatoria (número de Expte. del documento contable A 1400004589).

Séptimo.—Los beneficiarios, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, han acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y cumplir el resto de los requisitos y obligaciones recogidas en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria.

Octavo.—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada, en fecha 19 de diciembre del 2016, ha emitido el correspondiente informe fiscal favorable.

A los hechos le son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 38, apartado i), de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en cuanto a la determinación de las competencias y facultades del Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura para adoptar la presente resolución, y en especial, lo previsto en el artículo 3 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, que señala que los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.



Segundo.—La competencia para disponer el gasto corresponde al titular de la Consejería de Educación y Cultura conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 41 de La Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio y el artículo 8.1 de la Ley del Principado de Asturias 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para el 2015, prorrogados para el 2016.

Tercero.—Le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 24 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones; así como lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de fecha 26 de mayo del 2016.

Cuarto.—Asimismo, son de aplicación el artículo 30 de la Ley 38/2003 y los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones; así como lo previsto en la Instrucción del Consejero de Economía sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, publicada por Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en su virtud

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder subvenciones, por un importe global de 81.564,94 euros (ochenta y un mil quinientos sesenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos) con cargo al concepto presupuestario 14.10.422R.472.018, de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I de esta resolución para los proyectos que se subvencionan y en las cuantías que se indican.

Segundo.—Denegar subvenciones a los peticionarios que se relacionan en el Anexo II por las razones y causas que se indican.

Tercero.—Reconocer la obligación por un importe global de 81.564,94 euros (ochenta y un mil quinientos sesenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos) con cargo al concepto presupuestario 14.10.422R.472.018, de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I de esta resolución para los proyectos que se subvencionan y en las cuantías que se indican.

Cuarto.—Las personas beneficiarias de la subvención tendrán la obligación de justificar en la forma y plazos previstos en esta resolución de concesión y en la convocatoria, el cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión así como la aplicación de los fondos recibidos y de acuerdo, en todo caso, con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios tendrán la obligación de justificar la totalidad de los gastos del presupuesto aprobado, no solo la parte correspondiente a la ayuda recibida.

La justificación de las subvenciones se realizará por el sistema de cuenta justificativa, que tendrá el contenido establecido en la base XIV de la Resolución de 26 de mayo del 2016 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 13 de junio del 2016) advirtiéndose que solo se considerará gasto justificable el efectivamente satisfecho (pagado) a la fecha límite de justificación. La relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad deberá presentarse según modelo anexo II de la convocatoria (Resolución de 24 de junio del 2016, cuyo extracto fue publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 15 de julio del 2016).

El plazo máximo para la justificación de las ayudas concedidas será de 10 meses contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Quinto.—Estas subvenciones se abonarán automáticamente a la firma de la resolución de la concesión por el Ilmo. consejero de Educación y Cultura. Por tanto, serán abonadas con carácter anticipado a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, sin que sea exigible la presentación de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, que regula el Reglamento General de Concesión de Subvenciones, en los términos de las Resoluciones de la Consejería de Hacienda de fecha 19 de marzo y 30 de julio de 2001 de modificación de la Resolución de fecha 11 de febrero de 2000, por las que se regula el Régimen de Garantías para el Abono Anticipado de Subvenciones.

En cualquier caso, el abono anticipado de la subvención no exime de la obligación de acreditar en plazo el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

Sexto.—La concesión de las presentes subvenciones será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos, o fondos procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en ningún caso la cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, podrá superar el coste total del proyecto.

Séptimo.—Los beneficiarios se comprometen, además, a citar expresamente que la actividad se encuentra subvencionada por la Consejería de Educación y Cultura en cuanta publicidad y difusión se efectúe de la actividad a la que se destina la subvención.

Octavo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



Esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

Oviedo, a 20 de diciembre de 2016.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2016-13936.

Anexo I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	PROG./PROY.	IMPORTE
2016/022697	B ALTO CREATIVOS SL	B74339052	"Eurico'l presbíteru" de Alexandre Herculano (Traductor: Henrique G. Facuriella)	3.167,85 €
2016/022699	B ALTO CREATIVOS SL	B74339052	"Aventures de Hunkleberry Finn", de Mark Twain (Traductor: Mario Baragaño)	4.293,10 €
2016/021889	CONAIS GESTION SAL	A74320771	"Caparines nos pies", de Aída Elizabeth Falcón Montes	2.250,80 €
2016/021880	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"Obres completes", de Ausiàs March (Traducción: Pablo Suárez García)	4.684,50 €
2016/021881	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"Poesía completa", de Xuan Xosé Sánchez Vicente	3.526,09 €
2016/021882	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"Campo de los Patos" número 7	4.196,61 €
2016/021883	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"El cuentu atrás", de Xabiero Cayarga	3.171,84 €
2016/021884	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"Poesía completa", de Pablo Texón	1.810,20 €
2016/021886	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"Pago en versos", de Elvira Laruelo	1.458,32 €
2016/022797	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Hestories pa contaes (más nomes de muyer)", de VV. AA. (edición de Paquita Suárez Coalla).	2.613,06 €
2016/022799	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Cuentos del ser y del tar", de Laura Marcos	1.816,92 €
2016/022800	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"L'arume", de Adolfo Camilo Díaz	1.578,69 €
2016/022806	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Difícil", de Xurde Fernández	1.465,29 €
2016/022807	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Les races del olvidu", de Marisa López Diz	1.370,52 €
2016/022808	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Los tresportes", de Esther Prieto	2.317,68 €
2016/022809	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Xugando colos números", de David Fernández y Laura Peláez	2.635,92 €
2016/022810	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"De profesión, saltapraos", de David Fernández y Laura Peláez	1.638,00 €
2016/022819	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Un Nataliegu perbullindiegu. Tiempu de... Nadal", de Víctor Raúl Pintado Rey	4.500,00 €



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	PROG./PROY.	IMPORTE
2016/022820	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Un tronquín bullicego. Tempo de... Navidá", de Victor Raúl Pintado Rey (Traductor: Miguel Rodríguez Monteavaro)	5.046,00 €
2016/022777	LOBO GARCIA, MARINA	011059963E	"Templu, cabaña", de Ramón Lluís Bande	1.419,60 €
2016/022779	LOBO GARCIA, MARINA	011059963E	"La tierra y el cielu", de Pablo Antón Marín Estrada	1.521,00 €
2016/022780	LOBO GARCIA, MARINA	011059963E	"El llibru póstumu de Sherezade", de Raquel F. Menéndez	1.264,50 €
2016/022783	LOBO GARCIA, MARINA	011059963E	"La Xénesis de Míster Robó", de Rubén Sánchez Antuña	2.074,80 €
2016/022785	LOBO GARCIA, MARINA	011059963E	"Lo normal nun ye raro", de Irene Riera y Alicia Varela	3.387,42 €
2016/022786	LOBO GARCIA, MARINA	011059963E	"Aína y despacio", de Irene Riera y Alicia Varela	3.387,42 €
2016/022795	LOBO GARCIA, MARINA	011059963E	"Cosos amañoses", de Carlos González Espina y María Díaz Perera	3.512,88 €
2016/022796	LOBO GARCIA, MARINA	011059963E	"Como en casa en nengún llau", de Carlos González Espina y María Díaz Perera	3.638,34 €
2016/022767	PINTAR PINTAR COMUNICACION SL	B74141581	"Versos d'Asturies", de Daniel García Granda	4.542,27 €
2016/022768	PINTAR PINTAR COMUNICACION SL	B74141581	"Los patines maraviosos", de Vicente García Oliva	3.275,32 €
TOTAL:				81.564,94 €

Anexo II

SUBVENCIONES DENEGADAS

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	PROG./PROY.	CAUSA DE NO CONCESIÓN
2016/022700	B ALTO CREATIVOS SL	B74339052	"El primu Basilio", de Eça de Queirós (Traductor: Mario Baragaño)	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2016/021887	CONAIS GESTION SAL	A74320771	"Xuegos tradicionales, xuegos de siempres", de Milio del Nido	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2016/021888	CONAIS GESTION SAL	A74320771	"Cosadielles", de Milio del Nido	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2016/021890	CONAIS GESTION SAL	A74320771	"Un güeyu de cristal y otru de papel", de Aída Elizabeth Falcón Montes	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2016/021879	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"Poesía completa", de Ricardo García-Rendueles (Edición: Vicente García Oliva)	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	PROG./PROY.	CAUSA DE NO CONCESIÓN
2016/021885	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"La Rexenta", de Leopoldo Alas Clarín (Traducción: Víctor Suárez Piñero)	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2016/022798	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Cartes nel horru (y delles hestories más)", de Inaciu Galán y González	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2016/022801	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"La lluz heredada", de Xuan Santori	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2016/022803	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Sele (haikus)", de Berto García.	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2016/022804	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Nun me preguntes cómo pasa'l tiempu", de Miguel Ángel Gómez García	Obtener menor puntuación en relación a los proyectos mejor puntuados de la editorial, a efectos de no superar la cuantía máxima por peticionario prevista en la convocatoria
2016/022811	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"El conejín que quier dormir", de Carl-Johan Forssén (Traductor: Xesús González Rato).	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2016/022813	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"La elefantina que quier dormir", de Carl-Johan Forssén (Traductor: Xesús González Rato).	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2016/022814	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Lolo y Bruma" de Carla Menéndez Fernández	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2016/022815	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Leo", de M.ª Esther García López (Ilustraciones de Yin-Lai Trinidad)	Obtener menor puntuación en relación a los proyectos mejor puntuados de la editorial, a efectos de no superar la cuantía máxima por peticionario prevista en la convocatoria
2016/022816	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"El cuentu ensin escribir" de Elma S. Vega (Ilustraciones de Nanu González)	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2016/022817	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Namás que palabres / Only words", de María Luz Pontón	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2016/022818	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Cerca'l cielu", de Lucía Tejerina (Ilustraciones de María Díaz Perera)	Haber renunciado a la solicitud presentada
2016/022821	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Ana, Xurde y l'antroxu de los animales", de Fermo Fernández (Ilustraciones de Carmen Toro)	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	PROG./PROY.	CAUSA DE NO CONCESIÓN
2016/022822	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Pantera", de Adolfo Camilo Díaz	Obtener menor puntuación en relación a los proyectos mejor puntuados de la editorial, a efectos de no superar la cuantía máxima por peticionario prevista en la convocatoria
2016/022823	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Filosofía de caleya", de Tante Blanco	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2016/022824	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Eusquera y asturianu nes xirigues d'Asturies", de Ramón d'Andrés.	Obtener menor puntuación en relación a los proyectos mejor puntuados de la editorial, a efectos de no superar la cuantía máxima por peticionario prevista en la convocatoria
2016/022825	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Vocabulariu pixuetu", de José Luis González González (José Camuño).	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2016/023949	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Diccionariu marineru, pescador y náuticu d'Asturies", de Luis Prieto García.	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2016/023953	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Llugares máxicos d'Asturies/Lugares mágicos de Asturias", de Bertu Ordiales.	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2016/022765	PINTARPINTARCOMUNICACION SL	B74141581	"Manual pa UniVersos", de Aurelio González Ovies	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2016/022770	PINTARPINTARCOMUNICACION SL	B74141581	"La neña que falaba col vientu", de Paco Abril (Traductor: Sixto Cortina)	Haber renunciado a la solicitud presentada
2016/022771	PINTARPINTARCOMUNICACION SL	B74141581	"Lo que te figures y muncho más", de Paco Abril (Traductor: Sixto Cortina)	Haber renunciado a la solicitud presentada
2016/022774	PINTARPINTARCOMUNICACION SL	B74141581	"Un certame d'insectos", de Rosario Acuña (Traductora: Ángela Sánchez)	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2016/022775	PINTARPINTARCOMUNICACION SL	B74141581	"La neña dragón", de Rosa Valle	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención